



RESOLUCIÓN NÚMERO 0145 DE 27-02-2025

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un Banco de Artículos de Investigación Científica y se fijan los parámetros y el cronograma de selección de artículos para apoyo de la tarifa de publicación en revistas indexadas por el Hospital Militar Central para el año 2025"

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, el Decreto 393 de 1991, el Decreto Ley 591 de 1991, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Decreto 4780 de 2008, la Resolución 1508 de 2021 y Decreto N°1341 de 2023 y Acta de posesión N°156-2023

CONSIDERANDO:

Que la Ley 352 de 1997, por medio de la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en el artículo 40 le otorgó autonomía administrativa al Hospital Militar Central al establecer que *"A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C"*.

Que el literal c) del artículo 45 de la Ley 352 de 1997 dispone como función del Director General del Hospital Militar Central la de *"Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del hospital, de conformidad con las normas vigentes"*.

Que según el Artículo 41 de la Ley 352 de 1997, *"(...) para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, el Hospital desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios"*.

Que el Artículo 47 del Decreto Ley 1795 de 2000, amplió la autonomía administrativa a una autonomía financiera al establecer: *" Naturaleza jurídica. El Hospital Militar Central es un Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con domicilio en Bogotá, D.C."*

Que el Artículo 48 del Decreto Ley 1795 de 2000, en el párrafo 1° dispone que el Hospital Militar Central *"Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Sistemas de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y sus beneficiarios, según las normas vigentes"*.

Que en el artículo 52 del Decreto Ley 1795 de 2000, se establece como funciones del Director General del Hospital Militar Central, entre otras, las que le señale el estatuto interno al expresar (literal i): *"Las demás que le señale la Ley y el estatuto interno"*.

Que el Decreto 4780 de 2008, en el Artículo 15, numerales 2, 3 y 5 estableció como funciones de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica: *"Definir los planes y programas de investigación científica acordes con los lineamientos y políticas que determinen el CSSMP, el Consejo Directivo y la Dirección General de la Entidad"*, *"Dirigir el diseño de proyectos, planes y programas de educación continuada, en los niveles de pre y postgrado y de formación técnica profesional, en las diversas especialidades médicas, quirúrgicas y paramédicas del Hospital"*, y *"Dirigir y orientar los procesos*



RESOLUCIÓN NÚMERO 0145 DE 27-02-2025

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un Banco de Artículos de Investigación Científica y se fijan los parámetros y el cronograma de selección de artículos para apoyo de la tarifa de publicación en revistas indexadas por el Hospital Militar Central para el año 2025"

requeridos para la selección de investigaciones y programas académicos y el reconocimiento de los mismos".

Que numeral 3 del Artículo Segundo de la Resolución 1508 del 23 de diciembre de 2021 del Hospital Militar Central en su establece la forma de financiación para los proyectos de investigación, así: *"La investigación científica que se desarrolla en el HOSPITAL MILITAR CENTRAL contará con apropiación presupuesta de la Institución de acuerdo a los proyectos de investigación presentados históricamente por los Comités a la Dirección y de la disponibilidad de la respectiva vigencia. Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección de Docencia e Investigación Científica podrá buscar apoyo económico con otras instituciones de carácter público o privado".*

Que el Artículo Vigésimo de la Resolución 1508 del 23 de diciembre de 2021 del Hospital Militar Central establece: *"Investigación Interna Financiada. El Hospital Militar Central podrá convocar mediante resolución al financiamiento interno de proyectos de investigación. Los investigadores podrán presentar propuestas conforme a los programas de investigación en salud definidos en la presente Resolución".*

Que el día 02 de enero de 2025, el Hospital Militar Central expidió Resolución N°0001 de 02 de enero de 2025, *"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2025, y dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°140025; quedo incluida la suma de Veintiséis Millones Quinientos Mil Pesos Mcte (\$26.500.000,00) con la descripción del CDP N°142525 rubro A-05-01-02-008-003- Convocatoria Publicación de Artículos seleccionados en la "Convocatoria para la conformación de un banco de artículos de Investigación para la selección y financiación de publicación en revistas indexadas por el Hospital Militar Central para el año 2025".*

Que en mérito de lo expuesto el suscrito Director General del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Convocar a todo el personal profesional del Hospital Militar Central, con vinculación vigente, de planta o contratista, para que presente su artículo de investigación científica con filiación al Hospital Militar Central, que ya se encuentre aceptado para publicación en revista indexada, con la finalidad de *conformar un banco de artículos*, para su posterior selección y financiación de la tarifa de publicación en revista científica indexada (APC - *"article processing charge"*), por el Hospital Militar Central en la vigencia 2025.

Artículo 2. Mecanismo de selección de los artículos de investigación. La selección de los Artículos de Investigación se hará así:

Primera Fase: El Banco de Artículos de Investigación se conformará con la recepción de todos los artículos de investigación presentados dentro del término y bajo las formalidades establecidas en este acto administrativo. El artículo sometido a convocatoria, deberá haber sido aceptado para publicación en una revista nacional o internacional indexada. Una vez recibido el artículo sometido a convocatoria, el Comité interno de la Unidad de Investigación Científica evaluará si cumple con los parámetros para ser beneficiario de financiación de la publicación, según el procedimiento de evaluación que se detalla en los párrafos de este artículo.

Evaluación: La evaluación se realizará mediante la asignación de un puntaje a cada artículo de máximo cien (100) puntos, que serán asignados con base en los porcentajes establecidos en el *Formato Evaluación de Artículos de Investigación*, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:



RESOLUCIÓN NÚMERO 0145 DE 27-02-2025

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un Banco de Artículos de Investigación Científica y se fijan los parámetros y el cronograma de selección de artículos para apoyo de la tarifa de publicación en revistas indexadas por el Hospital Militar Central para el año 2025"

- La tarifa de publicación a financiar permite acceso libre ("Open Access") a la publicación científica: 10 puntos.
- Uno o más autores declaran filiación institucional con el Hospital Militar Central: 20 puntos.
- El artículo es producto de un proyecto de investigación avalado o es un artículo avalado por el HOMIL: 20 puntos.
- El tema del artículo de investigación es actual, se enmarca en las líneas de investigación institucionales y contribuye al nuevo conocimiento: 20 puntos.
- La metodología propuesta está claramente expuesta, existe coherencia con los objetivos propuestos y resultados obtenidos: 20 puntos.
- El artículo se presenta en idioma inglés: 10 puntos.

Segunda Fase: Los artículos que obtengan una puntuación no inferior a ochenta (80) puntos serán presentados al Comité de Investigación Científica, quienes emitirán las recomendaciones respectivas para su financiación.

Los títulos de los artículos de investigación aprobados deberán publicarse en el sitio <http://intranet.hmc.gov.co> del Hospital Militar Central, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria. La inclusión en el Banco de Artículos de Investigación, no implica obligatoriedad ni compromiso del Hospital Militar Central de asignar recursos.

Parágrafo Primero: El investigador principal del artículo aprobado en la convocatoria se compromete a firmar un acta de compromiso para reportar la publicación efectiva del artículo a la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, adjuntando el soporte de pago de la publicación y el artículo publicado en donde se deberá mencionar el nombre y, de ser el caso, los signos distintivos del Hospital Militar Central y su respectivo vínculo con los autores.

Parágrafo Segundo: Asignado el recurso financiero mediante Acto Administrativo para la financiación de la tarifa de publicación en revista indexada, en caso de que el investigador beneficiario de la financiación no allegue la carta de compromiso dentro de plazos señalados, se cancelará la financiación del artículo y se procederá a financiar el artículo inmediatamente siguiente de acuerdo al orden descendiente en la puntuación obtenida en la evaluación que, en todo caso, no podrá ser inferior al puntaje establecido de ochenta (80) puntos

Parágrafo Tercero: En caso de que no se ejecute el 100% de los recursos asignados para la tarifa de publicación, el investigador principal deberá realizar la devolución del valor financiado y no ejecutado al Hospital Militar Central. Las instrucciones para el reintegro del dinero, deberán ser solicitadas mediante documento dirigido a la Unidad de Investigación Científica del Hospital Militar Central, en donde se expresen las razones de la devolución.

Parágrafo Cuarto: Los recursos asignados para la tarifa de publicación deberán ser ejecutados antes del 10 de diciembre de 2025.

Parágrafo Quinto: La Unidad de Investigación Científica del Hospital Militar Central, hará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados para la tarifa de publicación.

Artículo 3. Destinatarios de la Convocatoria. La presente convocatoria está dirigida a todo el personal profesional del Hospital Militar Central, con vinculación vigente, de planta o contratista, para que presenten su artículo de investigación científica con filiación al Hospital Militar Central, que ya se encuentre aceptado para publicación en revista indexada, con los cuales se conformará un banco de artículos, para su posterior



RESOLUCIÓN NÚMERO 0145 DE 27-02-2025

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un Banco de Artículos de Investigación Científica y se fijan los parámetros y el cronograma de selección de artículos para apoyo de la tarifa de publicación en revistas indexadas por el Hospital Militar Central para el año 2025"

selección y financiación de la tarifa de publicación en revista científica indexada (APC – "article processing charge"), por el Hospital Militar Central en la vigencia 2025.

Artículo 4. Procedimiento para la inscripción de los Artículos de Investigación.

Los interesados en presentar artículos de investigación a esta convocatoria de artículos 2025, deberán acogerse al siguiente procedimiento:

Inscripción a Convocatoria de Artículos de Investigación

1. El investigador con filiación al HOMIL, deberá postular su artículo a la convocatoria mediante oficio remitido por Control.Doc a la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, adjuntando el archivo definitivo que contenga la versión final del artículo de investigación, el respectivo Aval Institucional, el soporte de aceptación para publicación en revista indexada y el soporte que permita constatar la vinculación del autor al Hospital (laboral o por prestación de servicios).
2. El oficio remisorio deberá mencionar la revista en la cual se va a publicar el artículo y el costo de la publicación. Deberá ser explícito si el costo a financiar permitirá acceso libre a la publicación ("Open Access").
3. Una vez recibidos los documentos del numeral anterior, se realizará el registro, asignándosele un código y registrando fecha y hora de recepción.

Artículo 5. Requerimientos mínimos para participar. Los artículos de investigación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los artículos de investigación deben ser presentados por profesionales del área de la salud, vinculados laboralmente o por contrato de prestación de servicios al Hospital Militar Central.
2. Deben presentar carta o correo de la revista donde se evidencie la aceptación del artículo para publicación.
3. Solo se podrá presentar un artículo de investigación, por cada autor principal.
4. El investigador debe tener actualizado el Cv-LAC, en la plataforma de MINCIENCIAS.
5. El artículo no debe contar con rubro de financiación para publicación de otras convocatorias de financiación.
6. El artículo no debe haber sido publicado ni sometido a otra revista científica.

Parágrafo: Los Artículos de Investigación que no cumplan con los requisitos antes enunciados, no participarán en el proceso de revisión de la Unidad de Investigación Científica y del Comité de Investigación del Hospital Militar Central.

Artículo 6. Propiedad Intelectual. Los artículos de investigación susceptibles del beneficio contemplado en el marco de la presente convocatoria, deberán corresponder a resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de proyectos de investigación avalados por parte del Hospital Militar Central o desarrollados al interior del mismo, es decir, respecto a resultados de proyectos de investigación sobre los cuales el Hospital Militar Central ostente titularidad sobre los posibles derechos patrimoniales de Propiedad Intelectual. En consecuencia, el Hospital Militar Central será el titular de los derechos patrimoniales de autor que recaigan sobre los artículos. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales que les asisten a los autores, que se encuentran expresamente previstos en el ordenamiento jurídico nacional (Ley 23 de 1982, Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas complementarias y/o modificatorias).

Parágrafo: En las publicaciones y divulgaciones en general que se efectúen en relación con los artículos de investigación beneficiados dentro del marco de la presente convocatoria, se deberá mencionar el nombre y, de ser el caso, los signos distintivos del



RESOLUCIÓN NÚMERO 0145 DE 27-02-2025

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un Banco de Artículos de Investigación Científica y se fijan los parámetros y el cronograma de selección de artículos para apoyo de la tarifa de publicación en revistas indexadas por el Hospital Militar Central para el año 2025"

Hospital Militar Central y su respectivo vínculo con los autores, como facilitador de la publicación de que trata este acto administrativo.

Artículo 7. Evaluación y aprobación: Los artículos de investigación que cumplan con los requisitos mínimos, se someterán a evaluación por el Comité Interno de la Unidad de Investigación Científica y serán presentados para su aprobación al Comité de Investigación Científica del Hospital Militar Central.

Artículo 8. Financiación. El monto a financiar por cada artículo de investigación aprobado, se asignará dependiendo de la clasificación de la revista que aceptó la publicación del artículo inscrito en la convocatoria, en el **Scimago Journal Rank**: <https://www.scimagojr.com>, así:

Revistas categoría Q1. Se financiarán en pesos colombianos: Entre cuatro y trece millones de pesos colombianos (\$4.000.000 a \$13.000.000).

Revistas categoría Q2. Se financiarán en pesos colombianos: Entre cuatro y ocho millones de pesos colombianos (\$4.000.000 a \$ 8.000.000).

Parágrafo Primero: La financiación de la tarifa de publicación se aplicará en orden de inscripción y aprobación por el Comité de Investigación, hasta agotar el presupuesto de veintiséis millones quinientos Mil Pesos M/cte. (\$26.500.000); dinero que se asignará teniendo en cuenta la clasificación de la revista indexada que aceptó la publicación en categoría Q1 o Q2, con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal **N°140025 del 14 de febrero 2025**; posición catálogo con gasto: A-05 -01-02-008-003-20, CPD N°140025 del 14 de febrero 2025.

Parágrafo Segundo: Sólo se financiará la tarifa de publicación de artículos (APC), hasta agotar el monto de financiación disponible para la convocatoria, que corresponde a VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$26.500.000,00).

Los gastos financieros derivados de las transacciones bancarias deberán ser contemplados por el postulante, en su solicitud de participación de la presente convocatoria.

Artículo 9. Cronograma. Se establece como cronograma de actividades para la presente convocatoria el que a continuación se relaciona:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha de apertura del presente proceso	28 Febrero de 2025 8:00 am	Solicitud radicada en el Área de Registro y Correspondencia del Hospital Militar Central.
Fecha y Hora límite para la inscripción de artículos	19 noviembre de 2025, 12:00 horas	

Artículo 10. Publicación. La publicación de los resultados contentivos de los artículos a financiar, se realizará mensualmente, el segundo miércoles de cada mes, durante los meses de vigencia de esta convocatoria, así: 12 de marzo de 2025, 09 de abril de 2025, 14 de mayo de 2025, 11 de junio de 2025, 09 de julio de 2025, 13 de agosto de 2025, 10 de septiembre de 2025, 08 de octubre de 2025 y 12 de noviembre de 2025.

Artículo 11. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición y surte efectos a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **27-02-2025**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN NÚMERO 0145 DE 27-02-2025

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un Banco de Artículos de Investigación Científica y se fijan los parámetros y el cronograma de selección de artículos para apoyo de la tarifa de publicación en revistas indexadas por el Hospital Militar Central para el año 2025"

Mayor General **Carlos Alberto Rincón Arango**
Director General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Grupo, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma
Aprobado Por: Doctora Diana María Vélez Arboleda Asesora del Sector Defensa – Dirección General	
Revisado Por: Ingeniero José Miguel Cortés García Subdirector de Finanzas	
Revisado Por: Doctor Andrés Felipe Pineda Pulgarín Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado Por: Doctora Yicelly Castellanos Zapata Abogada Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado Por: Doctora Jenny Libeth Jurado Hernández Subdirectora de Docencia e Investigación Científica	
Revisado Por: Doctor Germán Alberto Cuestas Cepeda Abogado Subdirección de Docencia e Investigación Científica	
Elaborado Por: Doctora Claudia Liliana Echeverría González Jefe Unidad de Investigación Científica	